

MENDOZA, 15 MAR 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 11747/2021, en las que se tramita el "Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP.Cov) impulsado por la Ing. Sara RODRIGUEZ en el cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva – Efectivo, en el ÁREA 9: HIDRÁULICA, con "Hidráulica General" e "Hidrología I" como asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 265/2020-CS, se estableció un régimen excepcional y transitorio de "Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP.Cov), conforme al cumplimiento de requisitos esenciales determinados en el Anexo "Reglamentación" de la citada norma.

Que la Dirección General Económico Financiera certifica la existencia del cargo vacante y su respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que corre agregado el informe de la Secretaría Académica de esta Unidad, donde se detalla la descripción del título (carreras), disciplinas, subdisciplinas y espacio/s curricular/es respecto al Plan de Estudios en el que se ubica el/los espacio/s curricular/es a cargo del Docente.

Que se adjunta la correspondiente Declaración Jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, la Ing. Sara RODRIGUEZ cuenta con el Certificado del Examen Preocupacional Definitivo.

Lo dispuesto por la Resolución N° 257/2021-CD, en la se aprueba lo actuado en el CEREP.Cov impulsado por la Ing. Sara RODRIGUEZ, y se autoriza la elaboración de la convocatoria.

Lo dispuesto por la Resolución N° 302/2021-CD, en la que se llama a "Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP.Cov), para cubrir con carácter Efectivo, UN (1) cargo Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, del ÁREA 9: HIDRÁULICA, con "Hidráulica General" e "Hidrología I" como asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso.

Las recomendaciones acordadas en el Consejo Asesor de Secretarías/os Académicas/os con relación con los aspectos procedimentales, con el objeto de que el Consejo Superior homologue el CEREP.Cov, y como corolario de ello, proceda a la designación del Docente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20 inc. 10 del Estatuto Universitario, y en el marco del concurso que se tramita.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día de noviembre de 2021.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino el concurso especial por razones extraordinarias originadas por la pandemia COVID-19 "CEREP.Cov", impulsado por la Ing. Sara RODRIGUEZ (DNI N° 16.114.056 – Legajo N° 21.107), convocado por Resolución – CD N° **054/2022**

Resolución N° 302/2021-CD, para cubrir con carácter Efectivo, UN (1) cargo Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, del ÁREA 9: HIDRÁULICA, con "Hidráulica General" e "Hidrología I" como asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso; y el siguiente Orden de Méritos:

1° - Ing. Sara RODRIGUEZ (DNI N° 16.114.056 – Legajo N° 21.107)

2° - Desierto

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, la designación del siguiente Personal Docente Universitario, de acuerdo con el siguiente detalle:

| 1. Datos Personales del Agente designado | |
|--|-------------------|
| Apellido y Nombres | RODRIGUEZ, Sara |
| Documento Único: | D.N.I. 16.114.056 |
| CUIL o CUIT | 27-16114056-8 |
| Legajo n° | 21.107 |

| 2. Descripción del Cargo | |
|--------------------------|--------------------|
| Denominación del Cargo | Profesor/a Adjunto |
| Dedicación | Semiexclusiva |
| Carácter | Efectivo |

| 3. Término de la designación | |
|------------------------------|--|
| Desde el | |
| Hasta el | |

| 4. Denominación de la Unidad Académica | |
|--|------------------------|
| Dependencia o Facultad | FACULTAD DE INGENIERÍA |
| Subdependencia | |

| 5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller) | |
|---|--------------------|
| 1 | ÁREA 9: HIDRÁULICA |
| | |

ARTÍCULO 3°.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2° pertenece a:

| <u>Códigos</u> | <u>Descripción</u> |
|----------------|--------------------|
| Disciplina | 2 |
| Subdisciplina | 17 |
| Especialidad | 99 HIDRÁULICA |

ARTÍCULO 4°.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2° forma parte del plan de Estudios de la siguiente carrera, que a continuación se detalla:

Lista de Títulos (o lista de carreras)

| Código de | Descripción de la Carrera | Participación |
|-----------|---------------------------|---------------|
|-----------|---------------------------|---------------|

Resolución – CD N° 054/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Dr. ANÍBAL EDUARDO BRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

| Carrera/s | (Nombre o Título de la misma) | Porcentual |
|-------------------------|--|-------------|
| 158 | INGENIERÍA CIVIL | |
| | OTRAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD | (**) |
| Porcentaje total | | 100% |

(**) Con movilidad en otras carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, dentro del Área 9, por razones fundadas.

| Descripción de Tareas | |
|-----------------------|--|
| 1 | DOCENCIA en Asignatura/s: "Hidráulica General" |
| 2 | DOCENCIA en Asignatura/s: "Hidrología I" |
| 3 | Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 9: HIDRÁULICA |
| 4 | Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES), y sistema de acreditación internacional |
| 5 | Investigación en proyectos acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, PIN, entre otros) que se desarrollen en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Cuyo. |

ARTÍCULO 5º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática**:

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

| Depend. o Apartado | Subdependencia | Fuente de Financiamiento | Programa | Subprograma | Proyecto | Actividad | Obra | Finalidad | Función | Participación Porcentual |
|--|----------------|--------------------------|----------|-------------|----------|-----------|------|-----------|---------|--------------------------|
| 09 | 0 | 11 | 34 | 3 | 0 | 99 | 0 | 3 | 4 | |
| Total de la distribución programática | | | | | | | | | | 100% |

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

| Clasificación | Código | Descripción |
|--------------------|--------|-----------------------------------|
| Finalidad | 3 | Servicios Sociales |
| Función | 4 | Educación y Cultura |
| Jurisdicción | 70 | Ministerio de Cultura y Educación |
| Cód. Presup. Univ. | 811 | Universidad Nacional de Cuyo |
| Apartado | 09 | Facultad de Ingeniería |
| Inciso | 1 | Gastos en Personal |
| Partida Principal | 1 | Personal Permanente |
| Partida Parcial | 1 | Retribución que hace al cargo |
| Escalafón | 807 | Escalafón Personal Docente |

Resolución – CD N° 054/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
 DECANO

Dr. ANIBAL EDMUNDO ARRASSO
 SECRETARIO ACADÉMICO

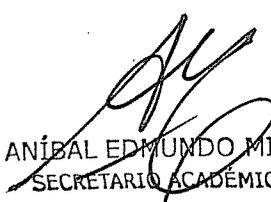
Lic. MARCELA QUERCETTI
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 7º.- Disponer, a partir de la fecha de emisión de la resolución de designación efectiva, solicitada en el artículo 2º, la baja de la designación interina en el cargo concursado.

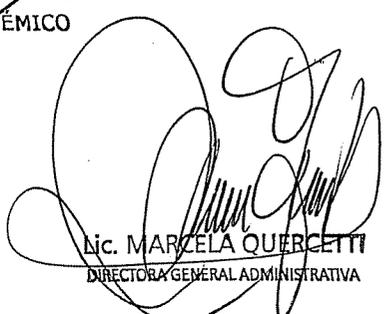
ARTÍCULO 8º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos agregada a estas actuaciones y lo informado por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.




Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA